



**APRUEBA CONTRATO ENTRE LA UTA Y EL SR.
CARLOS RODRIGUEZ MUÑOZ.**

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.673/2012.

Arica, 09 de noviembre de 2012.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de noviembre 6 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01 y 0.02, ambas de fecha 14 de enero del 2002; Decreto Exento N° 00.75/12, de 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.628 y Decreto Exento N°00.269/2012 de fecha 21 de marzo de 2012 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.628/2012, de 27 de junio de 2012; Decreto N° 16/2011 de 17 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, las Bases Administrativas por comparación de precios denominadas: "Habilitación de Sala de Coordinación de Tutorías de Proyecto Mecesus UTA0809-Universidad de Tarapacá-UTA0809/CPO89", fueron oficializadas por Resolución Exenta VAF N° 0.627/2012 de fecha 17 de octubre de 2012.

Que, teniendo presente lo señalado por la Comisión Evaluadora, de fecha 07 de noviembre de 2012, se propone adjudicar al proveedor Sr. Carlos Rodríguez Muñoz, RUT N° 4.506.246-5, según consta en Resolución Exenta VAF N° 0.664/2012 de fecha 07 de noviembre de 2012, documentos que el suministrador declara conocer y aceptar en todas sus partes y que se entienden incorporados al presente contrato, para todos los efectos legales.

RESUELVO:

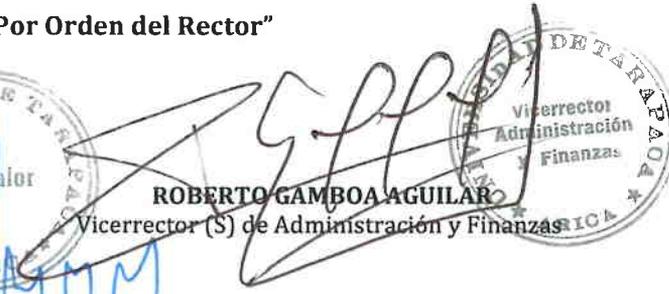
1) Regularízase el siguiente acto administrativo.

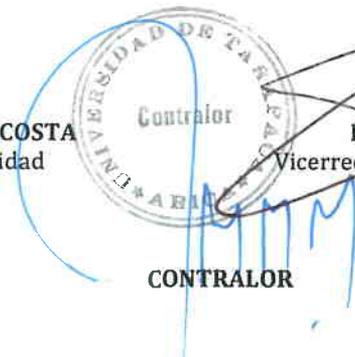
2) Apruebase Contrato entre la Universidad de Tarapacá y el Sr. Carlos Rodríguez Muñoz, RUT N° 4.506.246-5, por la suma de \$6.621.934.- (seis millones seiscientos veintiún mil novecientos treinta y cuatro pesos), impuesto incluidos, con cargo al centro de costo N° 924, MECESUP, de licitación denominada "Habilitación de Sala de Coordinación de Tutorías de Proyecto MECESUP UTA0809-U.Tarapacá - UTA0809/CPO89 del proyecto UTA0809 "Implementación de un sistema integral de nivelación y desarrollo de competencias básicas y genéricas para el aprendizaje significativo, en estudiantes desfavorecidos académicamente de las Carreras de Ingeniería de la Universidad de Tarapacá", el cual consta de tres (03) hojas, las que rubricadas por la Secretaria de la Universidad, se entiende forman parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

"Por Orden del Rector"


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad


ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector (S) de Administración y Finanzas


CONTRALOR





CONTRATO

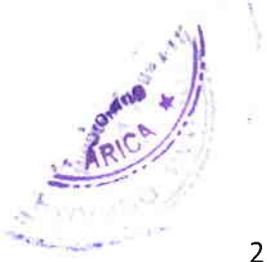
En Arica, con fecha 08 de Noviembre de 2012, se celebra el PRESENTE CONTRATO entre la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, Corporación de Derecho Público, RUT 70.770.800-K, Representada por su Vicerrector (S) de Administración y Finanzas Sr. ROBERTO GAMBOA AGUILAR, chileno, RUT N°13.862.716-0, ambos domiciliados en Avenida 18 de Septiembre N° 2222 de esta ciudad, (en adelante denominado "el Contratante"), por una parte y don **CARLOS RODRÍGUEZ MUÑOZ**, chileno, RUT N°4.506.246-5, domiciliado en Las Gredas N° 590-A, Arica (en adelante denominado "el Contratista"), por la otra, mayores de edad, quienes acreditan su identidad conforme a derecho y exponen:

CONSIDERANDO, que el Contratante desea que el Contratista ejecute **"Habilitación de Sala de Coordinación de Tutorías de Proyecto MECESUP UTA0809 – U. de Tarapacá – UTA0809/CPO89"**, del proyecto UTA0809 "Implementación de un sistema integral de nivelación y desarrollo de competencias básicas y genéricas necesarias para el aprendizaje significativo, en estudiantes desfavorecidos académicamente de las Carreras de Ingeniería de la Universidad de Tarapacá" en adelante denominado "las Obras") y ha aceptado la oferta del Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y la corrección de cualquier defecto de las mismas por la suma de **\$6.621.934.-** (seis millones seiscientos veintiún mil novecientos treinta y cuatro pesos), impuestos incluidos (en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato"), con cargo al centro de costo N°924 MECESUP.

POR LO TANTO, SE CONVIENE EN lo siguiente:

1. Los siguientes documentos se consideran parte del presente Contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:
 - (a) las condiciones del Contrato,
 - (b) el Formulario de Oferta,
 - (c) el Presupuesto Detallado, y
 - (d) las especificaciones técnicas y planos.





2. En consideración de los pagos mencionados que el Contratante efectuará al Contratista, por el presente Contrato el Contratista conviene en ejecutar y terminar las Obras y subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con todos los aspectos de las disposiciones del Contrato.

3. El Contratante conviene en pagar al Contratista, en consideración de la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de los defectos de las mismas por el Contratista, el precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera en virtud de las disposiciones del Contrato, en el momento y de la manera estipulada en el Contrato. El plazo de ejecución de las obras es de **45 días corridos** a partir desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, o el plazo ofrecido por el Contratista en su oferta.

El Contratista, DECLARA lo siguiente:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los planos, especificaciones y demás antecedentes de la Invitación,
- b) Haber visitado el terreno y conocer su topografía y características especiales, o declina hacer la visita asumiendo la responsabilidad de ello,
- c) Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona en que se encuentra ubicada la obra,
- d) Estar conforme con las condiciones generales del proyecto,

y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, aceptándolas en todas sus partes.

La personería jurídica de Roberto Gamboa Aguilar, para representar a la Universidad de Tarapacá como Vicerrector (S) de Administración y Finanzas, emana del Decreto Exento N° 0.628/2012 del 27 de junio de 2012 y Decreto Exento N°0.075/2012 del 12 de Enero de 2012.



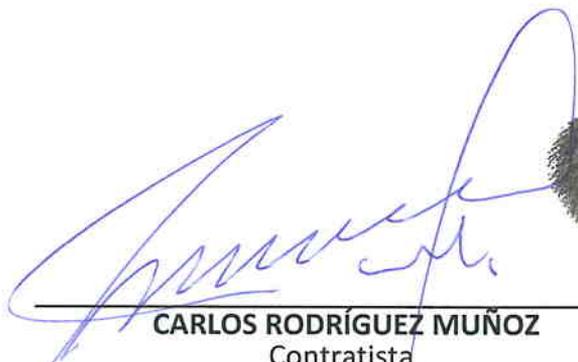


EN FE DE LO CUAL, las partes han dispuesto que se firme este Contrato en la fecha arriba consignada.

Firma del Contratante:


ROBERTO GAMBOA AGUILAR
 Vicerrector (S) de Administración y Finanzas
 Universidad de Tarapacá

Firma del Contratista


CARLOS RODRÍGUEZ MUÑOZ
 Contratista

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ROBERTO GAMBOA AGUILAR, C.I. Nro. 13.862.716-0, EN REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, R.U.T. Nro. 70.770.800-K Y DON CARLOS GREGORIO RODRIGUEZ MUÑOZ, C.I. Nro. 4.506.246-5, FIRMO ANTE MI.- ARICA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

